

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 12216

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar, la notificación a don Juan Antonio Artero Ortega, con último domicilio conocido en la Avda. Juan Carlos I, 18, de Lorca (Murcia), del acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 27 de julio de 1993, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector "C" del Polígono Industrial Las Salinas, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, es por lo que de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto que contiene la notificación de dicho acuerdo, en los términos literales siguientes:

"El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación del Sector "C" del Polígono Industrial de Las Salinas.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo se expone que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1993, el proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector "C" del Polígono Industrial Las Salinas del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, habiéndose sometido a información pública el expediente por el plazo de un mes, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones, todo ello de conformidad a la normativa urbanística vigente, por lo que se propone a la Corporación la aprobación definitiva de dicho Proyecto de Reparcelación.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe favorable de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Obras Públicas y Sevicios y de Régimen Interior y Personal, y el de Secretaría en el que se hace constar que aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector C, del Polígono Industrial Las Salinas, se ha sometido a información pública el expediente por el plazo de un mes, a efectos de examen y alegaciones, publicándose edicto en el BORM número 94, del día 24 de abril de 1993 y en el periódico La Opinión de 17 de abril de 1993, y notificándose a los interesados, sin que en dicho plazo se hayan presentado alegaciones. En cuanto al órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Corporación de conformidad a lo establecido al artículo 22.2 C de la Ley 7/85, cuyo acuerdo se adoptará por mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión, por entender que se trata de un instrumento de ejecución del Plan y no instrumento de Planeamiento.

A la vista de ello y tras un comentario del asunto, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector C del Polígono Industrial Las Salinas.

2.º Atribuir al presente acuerdo de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Gestión Urbanística, el mismo efecto que el acta de ocupación, a efectos expropiatorios, respecto de los derechos y cargas que deban extinguirse y respecto de los derechos y cargas que deban extinguirse y de las plantaciones, obras y edificaciones que deban destruirse conforme al Proyecto de Reparcelación aprobado. Así como los efectos que establece el artículo 167 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio.

3.º Que el presente acuerdo se publique en el BORM, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Y se notifique individualmente a los interesados, y a quienes hubieren comparecido en el expediente, así como a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas a los efectos oportunos.

4.º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera a la ejecución de presente acuerdo.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole saber que, contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, como previo al contencioso-administrativo (Art. 52 y 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente".

Alhama de Murcia, 27 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 12162

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Automóviles López Belmonte, S.L., licencia para apertura de taller de reparación de automóviles (Exp. 2.140/93) en Camino del Badén, San Benito, número 102, Aljucer, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de septiembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.